

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PRECIO



**TGLT S.A.**

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$50.000.000  
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES EN TRES CLASES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA Ps.120.000.000  
(PESOS CIENTO VEINTE MILLONES) AMPLIABLE HASTA Ps.200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES) QUE SERÁN  
CONJUNTA O INDISTINTAMENTE DE LAS SIGUIENTES CLASES**

<b>Clase VII</b>	<b>Clase VIII</b>	<b>Clase IX</b>
<b>Vencimiento 360 días contados a partir de la Fecha de Emisión</b>	<b>Vencimiento 21 meses contados a partir de la Fecha de Emisión</b>	<b>Vencimiento 36 meses contados a partir de la Fecha de Emisión</b>
<b>Tasa fija</b>	<b>Tasa mixta</b>	<b>Tasa variable</b>

El presente documento es una Adenda al Suplemento de Precio de fecha 23 de abril de 2015 publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires- por cuenta y orden del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.- de fecha 23 de abril de 2015 y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) y tiene por objeto: (i) rectificar el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clases VII, VIII y IX y (ii) el rol de Caja de Valores S.A.

En consecuencia el monto total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase VII, de las Obligaciones Negociables Clase VIII y de las Obligaciones Negociables Clase IX, cada una de ellas individualmente y/o en forma conjunta será por un valor nominal de hasta Ps.120.000.000 ampliable hasta Ps.200.000.000.

Asimismo, sin perjuicio de lo expuesto en el Suplemento de Precio, particularmente en “*Condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables – “Forma de Integración”, “Compensación y Liquidación”, y “Colocación” – “Integración”*” del mismo, se deja constancia que Caja de Valores S.A no ejercerá el rol de agente de compensación y liquidación sino que únicamente se desempeñará como agente de depósito colectivo, siendo BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., quien cumplirá el rol de Agente de Liquidación.

La fecha de esta Adenda al Suplemento de Precio es 29 de abril de 2015 y debe leerse conjuntamente con el Suplemento de Precio de fecha 23 de abril de 2015.